

Señor Notario:

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992, inscrita en el asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. N° 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, IMPORTACIONES DIANA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en la Ficha N° 033, del Registro Mercantil de Juanjui, representada debidamente por su Gerente, doña Julia Orihuela Cruz Vda. de Espinoza (L. E. N° 07344216), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en Av. Aviación N° 1431 - La Victoria - Lima, en los términos y condiciones siguientes.

PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble, en el que se encuentra edificada una Estación de Gasolina, construida sobre los Lotes de Terreno N°s 9 y 10 de la Manzana 75, de la Urbanización Matute, debidamente acumulados con frente a la Avenida Isabel La Católica y al Jirón Andahuaylas, Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 1,230.00 m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- Por el frente: la Avenida Isabel La Católica, con 41.00 metros lineales,
- Por la derecha, entrando: propiedad de terceros, con 30.00 metros lineales,
- Por la izquierda, entrando: el Jirón Andahuaylas, con 30.00 metros lineales, y
- Por el fondo: propiedad de terceros, con 41.00 metros lineales

ZABALA BANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3348

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Su dominio lo adquirió, conjuntamente con otros inmuebles, de su anterior propietario, el Estado, como aporte de capital, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 247-73-VI-DB, de fecha 31 de mayo de 1973, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 4, Fojas 93 del Tomo 1002 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Sobre el terreno en mención, se encuentra construida una Estación de Gasolina, con un área techada de 124.75 m², que está debidamente inscrita en el Asiento 7, Fojas 89, del Tomo 1002 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

SEGUNDO

Por Decreto Legislativo Nº 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

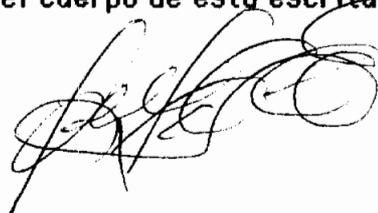
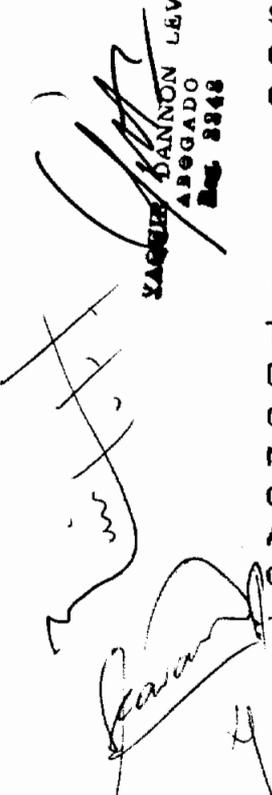
Por R.S. Nº 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 14 de agosto de 1992, en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

TERCERO

Por la Subasta Pública Nº 39-II, realizada el día 26 de agosto de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro Andahuaylas", en la que la buena pro fue adjudicada a Importaciones Diana S.A., quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 252,000.00 (doscientos cincuentidós mil dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

YAGUIE DANNON LEVY
ABOGADO
RUC 8848

CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Importaciones Diana S.A., quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 252,000.00 (doscientos cincuentidós mil dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Importaciones Diana S.A. en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Importaciones Diana S.A. a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 69,740.00 (sesentinueve mil setecientos cuarenta dólares americanos) que Importaciones Diana S.A. entregó a PETROPERU en los dos siguientes Cheques Bancarios de Gerencia, con los cuales fue considerada como postor en la Subasta Pública:

- Nº 0057093 girado por el Banco Continental, por USA\$ 40,000.00 (cuarenta mil dólares americanos), y
- Nº 072425 girado por el Banco de Crédito del Perú, por USA\$ 29,740.00 (veintinueve mil setecientos cuarenta dólares americanos).

b) USA \$ 182,260.00 (ciento ochentidós mil doscientos sesenta dólares americanos) que Importaciones Diana S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia Nº 030267, girado por el Banco de Crédito del Perú, a orden de PETROPERU.

SEXTO

PETROPERU y Importaciones Diana S.A. se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Andahuaylas" a Importaciones Diana S.A..

YAGNER DANNON LEVY
ABOGADO
Reg. 3348

SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y recíproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.

No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.

NOVENO

Serán de cuenta de Importaciones Diana S.A. el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales, y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para EL COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

Lima, 15 de diciembre de 1992

[Signature]
YAGUER DANNOV LEVY
ABOGADO
R.C. 2242

[Signature]
Ing. Antonio Cueto Duthurburu
Gerente General de
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

[Signature]
Ing. Eric Topf Balaben
Presidente

[Signature]
Ing. Jorge Kawamura Antich
Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
(Privatización - R.S. Nº 101-92-PCM)

[Signature]
IMPORTACIONES DIANA SOCIEDAD ANONIMA
Julia Orihuela Cruz Vda. de Espinoza
Gerente

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
Privatización - R.S. N° 101-92-PCM
 Edificio PetroPerú
 Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima
 Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

Lima, 14 de Enero de 199 3

Señor Ing.
ANTONIO CUETO D.
 Gerente General de
PETROPERU S.A.
Presente

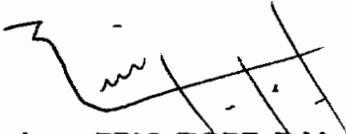
REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "ANDAHUAYLAS" (# 054) ..-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de IMPORTACIONES DIANA S.A. a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° 39-II dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente


 Ing. ERIC TOPF BALABAN
 Presidente del
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU
 (R.S. N° 101-92-PCM)

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES.

